



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

RADICADO N°: 54-001-31-05-003-2017-00308-00
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ROGER IBAÑEZ TORDECILLA
DEMANDADO: GUSTAVO GARCIA ANTOLINES E IMAS ORLANDO VACCA MACHADO
Y OTRO

INFORME SECRETARIAL

San José de Cúcuta, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso ejecutivo laboral de primera instancia, radicada bajo el **No. 54- 001-31-05-003-2017-00308-00**, informándole que con escrito que antecede, la apoderada de la parte demandante, solicita la terminación del mismo por pago total de las obligaciones demandadas, incluyendo gastos y costas procesales y en consecuencia el levantamiento de las medidas cautelares y su posterior archivo. Sírvasse disponer lo pertinente.

LUCIO VILLAN ROJAS

Secretario

PROVIDENCIA- AUTO ORDENA TERMINACIÓN DEL PROCESO

San José de Cúcuta, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el anterior informe y constatándose la veracidad del mismo, se considera procedente declarar terminado el presente proceso por pago total de las obligaciones demandadas, de conformidad con el artículo 461 del C.G.P.

En tal sentido, se hace procedente ordenar:

- a) La cancelación del título base de la ejecución.
- b) El levantamiento de las medidas previas decretadas. Líbrese los oficios respectivos.
- c) No hacer condenación en costas.
- d) El archivo definitivo del expediente, previa relación en los libros respectivos y en el sistema.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

MARICELA C. NATERA MOLINA

EL SECRETARIO,

LUCIO VILLAN ROJAS